

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00083-00
DEMANDANTE:	TRANSPORTES FATACAR S.A.S
DEMANDADO:	SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **28-10-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos a la accionante **TRANSPORTES FATACAR S.A.S**

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

CASV

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97b67512426df724e587b10ec685778443612eeb2ce1ec91569c9691e1e2c819**

Documento generado en 27/02/2023 08:31:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00086-00
DEMANDANTE:	NESTOR IVÁN CASTRO NOY
DEMANDADO:	DIRECCION SECCIONA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BOGOTÁ, CUNDINAMARCA Y AMAZONAS – ARCHIVO CENTRAL
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **28-10-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos a la accionante **NESTOR IVAN CASTRO NOY**

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

CASV

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e24ec276ab7da8bda770c056ab750c3030f07969ee7170366d2f84e926dff708**

Documento generado en 27/02/2023 08:31:09 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00089-00
DEMANDANTE:	JORGE ALBERTO SALAZAR AMÉZQUITA
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y CESANTIAS EN COLOMBIA COLFONDOS
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **19-12-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos a la accionante **JORGE ALBERTO SALAZAR AMEZQUITA**.

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

CASV

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez

Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **326cf6d08d7fcadca6d588c87663f3eab953bee4d934ecb16cf0af5500eebbe4**

Documento generado en 27/02/2023 08:31:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00091-00
DEMANDANTE:	TERESA DE JESUS CORTES DE RODRIGUEZ
DEMANDADO:	EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS – ECOPETROL – Y JUAN CRISOSTOMO RODRIGUEZ GONZALEZ
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **19-12-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos a la accionante **TERESA DE JESUS CORTES DE RODRIGUEZ**.

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

CASV

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez

Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **becafa6220a814509539ec3910314334b22747ad6407efb924d71bc6d809b269**

Documento generado en 27/02/2023 08:31:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00094-00
DEMANDANTE:	ALBERTO SALAZAR ESTRADA
DEMANDADO:	FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **19-12-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos a la accionante **ALBERTO SALAZAR ESTRADA**.

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

CASV

Firmado Por:

Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e9a291096d58f440b527c69cbd627cb56b952bc5497e319f9e7958db0ea5b5b**

Documento generado en 27/02/2023 08:31:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00097-00
DEMANDANTE:	JOSE DANIEL MATIE DAVOIN
DEMANDADO:	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **19-12-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos a la accionante **JOSE DANIEL MATIE DAVOIN**.

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

CASV

Firmado Por:

Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c3fdfe33c531a1dc7e57b0d72624ac627494eac69e9000b7602109a2fcf6890**

Documento generado en 27/02/2023 08:31:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00103-00
DEMANDANTE:	JESUS MARIA CABRA
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **19-12-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos a la accionante **JESUS MARIA CABRA**.

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

CASV

Mayfren Padilla Tellez

Firmado Por:

Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f89a6dbdc90ebae7b0893f2b713fc8a7f4933844c9f8c17e274a069b5031cb73**

Documento generado en 27/02/2023 08:31:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00104-00
DEMANDANTE:	ALBA LUZ MORALES BERNAL
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **19-12-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos a la accionante **ALBA LUZ MORALES BERNBAL**.

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **964f402963e48a9fb5039625501a76a51190512db9e670a40d47d5557438a89**

Documento generado en 27/02/2023 08:31:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00106-00
DEMANDANTE:	VEEDURIA CIUDADANA BOMBERIL DE COLOMBIA VEEDUBOMB
DEMANDADO:	MINISTERIO DEL INTERIOR Y DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **19-12-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos a la accionante **VEEDURIA CIUDADANA BOMBERIL DE COLOMBIA -VEEDUBOMB**.

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52977be0c8acd49b20430f378f6d11bf7041a8fc4922aa0fc1080ad4c9a8510a**

Documento generado en 27/02/2023 08:31:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00109-00
DEMANDANTE:	GIOVANNY ANDRÉS GÓNGORA ORTIZ
DEMANDADO:	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS -UARIV
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **19-12-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos a la accionante **GIOVANNY ANDRES GONGORÁ ORTIZ**.

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

CASV

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo

006

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f9308e1d27d273b52e690d0de0538411cac5ff87e4741d4105b7b14245b4c55**

Documento generado en 27/02/2023 08:31:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00113-00
DEMANDANTE:	DANIEL PARDO GIL
DEMANDADO:	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS -UARIV
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **19-12-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos a la accionante **DANIEL PARDO GIL**.

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

CASV

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez

Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3e84001252b937825a9e77626e84cb93e75ae34b9b555df03ef3b7729a0769a**

Documento generado en 27/02/2023 08:31:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00116-00
DEMANDANTE:	ERMIS ROSA BARRIOS OVIEDO
DEMANDADO:	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL – CASUR-
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **19-12-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos a la accionante **ERMIS ROSA BARRIOS OVIEDO**.

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

CASV

Firmado Por:

Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c26f02fa230c769d308c9a1138cc5b2bbc5a7cb0a46c8c789813124e0556e04b**

Documento generado en 27/02/2023 08:31:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00120-00
DEMANDANTE:	ALFA DEL CARMEN RUIZ BURITICA
DEMANDADO:	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ- ZONA SUR
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **19-12-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos a la accionante **ALFA DEL CARMEN RUIZ BURITICA**.

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

CASV

Firmado Por:

Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15e8e285b79be153db80c96f7f00c80a54292e9c4811cd1461c2f5d877b68ba5**

Documento generado en 27/02/2023 08:31:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00121-00
DEMANDANTE:	LIZ ANDREA FORERO HERNANDEZ
DEMANDADO:	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BOGOTA - CUNDINAMARCA
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **19-12-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos a la accionante **LIZ ANDREA FORERO HERNANDEZ**.

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36379191b9f873dfd06026fb053aa6eae9a1f26961882de1b99c79806c0fd5c8**

Documento generado en 27/02/2023 08:31:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00124-00
DEMANDANTE:	AMALIA RESTREPO ECHEVERRY
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **19-12-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos a la accionante **AMALIA RESTREPO ECHEVERRY**.

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfa237da7228ba69798702831b26460092803585878d89ef80249f9e00aeea64**

Documento generado en 27/02/2023 08:31:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00127-00
DEMANDANTE:	LAURA VALENTINA VIVEROS TENORIO
DEMANDADO:	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **19-12-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos a la accionante **LAURA VALENTINA VIVEROS TENORIO**.

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

CASV

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **922ce28ab2c631108e799babaf44b257152dcf778ed6a5cd3106c5929cad64c6**

Documento generado en 27/02/2023 08:31:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00131-00
DEMANDANTE:	GRACIELA RENDON DE RESTREPO
DEMANDADO:	NUEVA EPS – IPS UNION TEMPORAL VIVA BOGOTÁ Y OTROS
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **19-12-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos a la accionante **GRACIELA RENDON DE RESTREPO..**

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

CASV

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo

006

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a8ba88681d6304e74de9627d9fd22172859fbe862dae61460b74ec42f56ea33**

Documento generado en 27/02/2023 08:31:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00138-00
DEMANDANTE:	JOSHUA ELIJAH GERMANO
DEMANDADO:	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR EDUCACION
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **19-12-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos a la accionante **JOSHUA ELIJAH GERMANO...**

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

CASV

Firmado Por:

Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4847ad68e8635813e97481449eccbf6fef406689a312b523dd0890c7920a3220**

Documento generado en 27/02/2023 08:31:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00139-00
DEMANDANTE:	LIA RITA MENDOZA AVILA
DEMANDADO:	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL – SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD Y OTROS
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **29-11-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos a la accionante **LIA RITA MENDOZA AVILA**.

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

CASV

Firmado Por:

Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dff0880f30e45c6df463dcf1ef0852cb691c353ec9397a8a8d649baaad3f19f3**

Documento generado en 27/02/2023 08:31:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00148-00
DEMANDANTE:	ELKIN JAVIER ORTIZ CÁCERES
DEMANDADO:	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPÓLITANO DE BOGOTÁ -COMEB – LA PICOTA
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **29-11-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos a la accionante **ELKIN JAVIER ORTIZ CÁCERES**.

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

CASV

Firmado Por:

Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45632114efcb69be4fe385ddc208bff3f2c92e0367d0bd13bfc8af0439d84321**

Documento generado en 27/02/2023 08:31:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00158-00
DEMANDANTE:	MARIA EDILSA ALGARIN
DEMANDADO:	FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO – FIDUAGRARIA SA Y OTROS
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **29-11-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos a la accionante **MARIA EDILSA ALGARIN.**

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

CASV

Mayfren Padilla Tellez

Firmado Por:

Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8705ad34ca189db43ae24bbf9e23850042ed42326ccddc208aec170a4de9ece**

Documento generado en 27/02/2023 08:31:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00161-00
DEMANDANTE:	JOSE ALEJANDRO CARO BLANCO
DEMANDADO:	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **29-11-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos a la accionante **JOSE ALEJANDRO CARO BLANCO**.

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ac62dd16259bc8ee20efe75af75aa3659979d2ac2ef3a953e1757ec8bd4eea8**

Documento generado en 27/02/2023 08:31:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00164-00
DEMANDANTE:	KATTY ALEJANDRA SANCHEZ JUNCO
DEMANDADO:	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS - UARIV
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **29-11-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos a la accionante **KATTY ALEJANDRA SANCHEZ JUNCO..**

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e42996e49a27fe44ec13f942c59364e738fd026bf97b73fa715a3709ffc5500**

Documento generado en 27/02/2023 08:31:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00172-00
DEMANDANTE:	RAMIRO GUALDRON COCAITA
DEMANDADO:	INPEC- COORDINACION GRUPO DE SEGURIDAD SOCIAL
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **29-11-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos a la accionante **RAMIRO GUALDRON COCAITA**.

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **633442062cdd7cecbbeda5db1c173e68d39927da16d987aab03a321affda99c**

Documento generado en 27/02/2023 08:31:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00178-00
DEMANDANTE:	VALENTINA AÑEZ POMAR
DEMANDADO:	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **29-11-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos a la accionante **VALENTINA AÑEZ POMAR**.

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

CASV

Firmado Por:

Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4b2bf0cd0a0d384ca007af318cbe14849c68a0f0511f6e569dbff2d7cae492b**

Documento generado en 27/02/2023 08:31:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00181-00
DEMANDANTE:	HERMILDA GARCIA DE FRANCO
DEMANDADO:	FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA Y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL -DPS
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **29-11-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos a la accionante **HERMILDA GARCIA DE FRANCO**.

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

CASV

Firmado Por:

Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2878b2a503209e4e9c614fbeccdc3d3db7945d4663379adb6a5b9ac51cb05f8c**

Documento generado en 27/02/2023 08:30:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00186-00
DEMANDANTE:	SAÚL ALONSO SANTAMARIA QUIROGA
DEMANDADO:	COMANDO DE PERSONAL – COPER Y LA DIRECCION DE PERSONAL – DIPER DEL EJERCITO NACIONAL
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **29-11-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos a la accionante **SAUL ALSONO SANTAMARIA QUIROGA**.

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

CASV

Mayfren Padilla Tellez

Firmado Por:

Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55ec735816ef8d1446c1d4f0f69e2c90bcc3cf42f003a01f0d6a094b87197a24**

Documento generado en 27/02/2023 08:30:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00191-00
DEMANDANTE:	MARIELA RUIZ GAONA
DEMANDADO:	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BOGOTÁ - CUNDINAMARCA
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **29-11-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos a la accionante **MARIELA RUIZ GAONA..**

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d478ec3346b01ca46094940274a86c07fb84fd3cc718946c218d651a4648dfaf**

Documento generado en 27/02/2023 08:30:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00194-00
DEMANDANTE:	SULMA CIFUENTES ORTOZCO
DEMANDADO:	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **29-11-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos a la accionante **SULMA CIFUENTES OROZCO**

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b966bee679989fe0acd592596637368095a9f81ba2b25e068c8efe063e4b1eaf**

Documento generado en 27/02/2023 08:30:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00199-00
DEMANDANTE:	MILCIADES POVEDA POVEDA
DEMANDADO:	SUPERSOCSUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **29-11-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos a la accionante **MILCIADES POVEDA POVEDA**

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e68909e9886be2a074d0472dc64648f7eaebe7f1cdd7fd08cff40f38aefa724b**

Documento generado en 27/02/2023 08:30:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00201-00
DEMANDANTE:	NESTOR ORLANDO SARMIENTO ROMERO
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y LA ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS – PROTECCION S.A
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **29-11-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos a la accionante **NESTOR ORLANDO SARMIENTO ROMERO**.

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5972feddae78d44532963a9b5082aa652fe8de2249a4f150e04bf3978acb2e7**

Documento generado en 27/02/2023 08:30:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00211-00
DEMANDANTE:	ANGIE PAOLA AVENDAÑO URIAM
DEMANDADO:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO -FNA
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **29-11-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos a la accionante **ANGIE PAOLA AVENDAÑO URIAM**.

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d81d08c8874d1145ea1b74bc025ff86323524174958168593d60a18e762e6fc**

Documento generado en 27/02/2023 08:30:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00219-00
DEMANDANTE:	AMPARO QUIJANO LOZANO y PEDRO LUIS BOHORQUEZ QUIJANO
DEMANDADO:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO -FNA
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **29-11-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos a la accionante **AMPARO QUIJANO LOZANO y PEDRO LUIS BOHORQUEZ QUIJANO**.

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2e84604a273356dc2a97dd1bbdfe1fc726d1c1bd1815d4bff7f4c50517f14a0**

Documento generado en 27/02/2023 08:31:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00225-00
DEMANDANTE:	GLORIA LEMUS ESQUIVEL
DEMANDADO:	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS – UARIV
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **29-11-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos a la accionante **GLORIA LEMUS ESQUIVEL**.

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

CASV

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo

006

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **509d13b2eae2f2f33893255a3eb00f61b27ebd13e7d4db5e9a044564a9cb692e**

Documento generado en 27/02/2023 08:31:01 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00232-00
DEMANDANTE:	LUZ MILA SUAREZ BELLO
DEMANDADO:	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS – UARIV
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **29-11-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos a la accionante **LUZ MILA SUAREZ BELLO**.

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

CASV

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez

Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90aca58d8e1b4279f5b128d13756ae0c43e4d5c06111145b5c406379f9fa22d8**

Documento generado en 27/02/2023 08:31:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00241-00
DEMANDANTE:	JORGE EDUARDO PUERCHAMBUD ORTIZ
DEMANDADO:	POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD - UPRES
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **29-11-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos a la accionante **JORGE EDUARDO PUERCHAMBUD ORTIZ**.

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

CASV

Firmado Por:

Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c2887cd0f39e5b2c27d4557344dc5db307d96ab1fa353abcfb1e7174f379360**

Documento generado en 27/02/2023 08:31:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00259-00
DEMANDANTE:	PAOLA ANDREA CUEVAS POLANIA
DEMANDADO:	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS - UARIV
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **29-11-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos a la accionante **PAOLA ANDREA CUEVAS POLANIA**.

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

CASV

Firmado Por:

Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **722d3293d6aa84cd8556ba55a2c9447239727136b596d25740207f0e0657744f**

Documento generado en 27/02/2023 08:31:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00262-00
DEMANDANTE:	PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA
DEMANDADO:	MINISTERIO DEL TRABAJO
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **29-11-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos a la accionante **PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA.**

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

CASV

Mayfren Padilla Tellez

Firmado Por:

Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce54a0ea751a62447f3b1463413d6167b46e6019364283e00e520c70342fd36f**

Documento generado en 27/02/2023 08:31:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00263-00
DEMANDANTE:	MARIA LUCIA CARDOZO
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **29-11-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos a la accionante **MARIA LUCIA CARDOZO**.

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bc0b74dae85c1a9cd28ac5658a23817b969b66b28a2c70c3d7dab4d13aca338**

Documento generado en 27/02/2023 08:31:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00268-00
DEMANDANTE:	JORGE HUMBERTO JARAMILLO CHOACHI
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto ordena el archivo por cuanto la acción de tutela fue excluida de revisión.	

Dado que la presente acción no fue objeto de revisión por la Corte Constitucional de acuerdo con lo consignado en el Auto **29-11-2022**, comuníquese esta decisión mediante correo electrónico o mensaje de datos a la accionante **JORGE HUMBERTO JARAMILLO CHOACHI**.

Cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por secretaría archívese el expediente o anéxese al cuaderno de incidente si lo hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49e7f6dd222b062b1effdc6bd103519f049cfd6ec63d384e8719dffee980f7e6**

Documento generado en 27/02/2023 08:31:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>